Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y *juventud, presente y futuro de Colombia"*

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2026

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Subdirección para la Infancia

Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.2 al convenio de asociación No. 8415-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 2 del Convenio de Asociación No. **8415 - 2025**, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 38.507.554).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($83.762.313)**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($293.610.775)**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 8 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.221.732),** los cuales se discriminan así: **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE ($81.841.001)**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS por concepto de reinversión y **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($645.280)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS por concepto de redistribución.

ADICIONAR la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($527.963.886),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($467.608.953),** correspondientes al porcentaje de participación de 88.57% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.354.933)** correspondientes al porcentaje de participación de 11.43%.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($604.795.869),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($544.952.510)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($59.843.359),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, las partes manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.417.940.454),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.260.609.676)** con un porcentaje de participación de 88.90% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($157.330.778)** con un porcentaje de participación de 11,10%

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 8 DE JULIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,



RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Asociación Benefactora de Niños ASOBEN
Representante Legal
C.C. 9.090.315 de Cartagena
asobenbogota@yahoo.es